



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

421 -2010-RASS
15 de MAYO 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1) del Artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*;

Que, el inciso 2) del Artículo 127° de la acotada Ley, establece que *"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"*;

Que, es necesario designar a un nuevo fedatario, con el objeto de brindar mayores facilidades a los administrados que requieren hacer el uso de autenticación de documentos, en los locales descentralizados de la Municipalidad de Santiago de Surco;

En uso de las facultades que le confiere los Artículos 6°, 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a doña **ROCIO PATRICIA TASSARA CORZO**, Empleada Contratada, Auxiliar Administrativo III, Categoría SAA, como Fedataria de la Municipalidad de Santiago de Surco, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA FEDATARIA designada queda obligado a llevar un registro de actos, por las funciones de autenticación y certificación que realiza.

ARTÍCULO TERCERO.- EL EJERCICIO de su función como Fedataria no excluye el cumplimiento de sus otras obligaciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

